

ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS EN LOS QUE SE SUSPENDEN LABORES DEL CENTRO INTEGRAL DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN PARA EL PERÍODO DEL **LUNES 15 DE ABRIL AL VIERNES 26 DE ABRIL DEL AÑO 2019**, REANUDANDO LABORES EL **LUNES 29 DE ABRIL DE 2019**.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal, es la dependencia encargada de vigilar y sancionar todas las actividades del Gobierno Municipal y de sus servidores públicos, con excepción de la actuación del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública, así como elaborar y coordinar los sistemas de control y evaluación, para que las acciones y actos jurídicos del Gobierno Municipal se realicen con eficiencia, eficacia, transparencia y con apego a las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Lineamientos, así como a las políticas emanadas de los integrantes del Ayuntamiento y del Presidente Municipal.

Que dentro del artículo 52 inciso E) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León están las siguientes funciones:

- I.- Establecer lineamientos para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal garanticen a toda persona, el derecho de acceder a la información pública;
- II.- Recibir las solicitudes de información presentadas por los ciudadanos, siendo el vínculo entre la dependencia o entidad municipal y el solicitante de la información;
- III.- Representar al Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ante la Comisión de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León;
- IV.- Vigilar que se haga del conocimiento público a través del portal de transparencia del Municipio y demás leyes aplicables en la materia; y
- V.- Supervisar que los titulares de las dependencias y entidades cumplan con su responsabilidad de analizar, clasificar, custodiar, conservar y organizar la información contenida en los archivos.

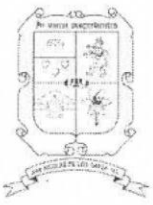
Que es objetivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el establecer las bases que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

Que en el ejercicio de estas atribuciones, la Contraloría Municipal del Gobierno de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tiene la obligación de observar los plazos establecidos en la legislación aplicable y considerando los días inhábiles con motivo del primer período vacacional del año 2019, surge la necesidad de establecer los días de suspensión de labores, para efecto de la recepción y resolución de solicitudes de acceso a la información, así como respecto a la interposición, plazos y resolución de los recursos de revisión que establece la Ley en la materia, lo anterior con motivo del inicio del primer período vacacional correspondiente al presente año.

Que el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, dicta todas aquellas medidas para el funcionamiento del Municipio, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO





PRIMERO.- Se comunica que con motivo de la suspensión de labores referida en el proemio del presente acuerdo, será inhábil para los efectos de recepción de solicitudes de información y de acceso, rectificación, corrección y oposición de datos personales, así como de las actuaciones relativas a los recursos de revisión sustanciados por este Municipio, el período comprendido del día **LUNES 15 DE ABRIL AL VIERNES 26 DE ABRIL DEL AÑO 2019**, REANUDANDO LABORES **EL LUNES 29 DE ABRIL DE 2019**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo a la vista pública, en las oficinas de la Contraloría Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, así como del Centro Integral de Transparencia y Protección de Datos Personales y difúndase a través del Portal de Transparencia y Acceso a la Información de este Municipio. Así lo acuerda y firma el Lic. Armando Javier Rodríguez Corona, Contralor Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.



DR. ZEFERINO SALGADO ALMAGUER
PRESIDENTE MUNICIPAL



DR. ALEJANDRO REYNOSO GIL
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



LIC. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ BRISEÑO
CONSEJERO JURÍDICO



LIC. ARMANDO JAVIER RODRÍGUEZ CORONA
CONTRALOR MUNICIPAL